

### Convocatoria del Programa IIc: Contratos puente posdoctorales

La Ley 17/2022, de 5 de septiembre, establece en la Oferta de Empleo Público, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos docentes universitarios y a los contratados doctores o las figuras laborales equivalentes o las que las puedan sustituir, una reserva de un mínimo de un 15 % de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3 o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa I3.

En este sentido, el documento de Criterios para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 30 de septiembre de 2024, prioriza la reserva de ese 15% de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3/R3 para los investigadores con contratos en la Universidad de Salamanca de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atrac o Consolidación Investigadora que cumplan una serie de condiciones.

De igual modo, se establece que, si con las anteriores condiciones no se cubriera el cupo del 15%, podrían solicitar también plazas de incorporación aquellos investigadores que no correspondiendo al caso anterior, tengan contratos de la Universidad de Salamanca o bien que hayan disfrutado de dicho contrato durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y que cumplan una serie de condiciones.

Los procedimientos establecidos para dotar las plazas a través de estos criterios requieren que las solicitudes de dotación se realicen durante el año anterior a la finalización del contrato, pudiendo darse el caso que los investigadores, aun cumpliendo los requisitos determinados por estos criterios, se encuentren a la finalización de sus contratos sin dotación de la plaza.

Por consiguiente, con objeto de facilitar esta transición de forma continua y favorecer así la retención del talento y evitar interrupciones prolongadas en la labor investigadora, se hace necesario disponer de este programa con una duración máxima de 12 meses dado el carácter de enlace provisional entre las distintas situaciones del investigador.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.B.01 Formación Investigadores Programa USAL y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca.

#### Objeto y Modalidad de contrato

El Objeto de esta convocatoria es ofertar un contrato de actividades científico-técnicas adscrito al **Departamento de Física Aplicada. Área de Electrónica**, según lo establecido en el Artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación.

#### Salario

El salario bruto anual será de doce pagas mensuales de 2.700 euros.

#### Requisitos

- Estar disfrutando de un contrato postdoctoral de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atrac, Consolidación Investigadora, o investigador principal de un proyecto Starting, Consolidator o Advanced del European Research Council o del programa de Atracción de Talento del Ayuntamiento de Salamanca y encontrarse en los seis meses previos a la finalización del mismo; o haber disfrutado de ese contrato en el último año.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

- Estar en posesión del certificado I3 o R3 a la fecha de conclusión del plazo de presentación solicitudes de participación en esta convocatoria.

El personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 100 horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Plazo y presentación de las solicitudes

El plazo de las solicitudes comienza el **26 de febrero de 2026** y finaliza el **17 de marzo de 2026**.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, mediante el procedimiento electrónico habilitado para las Convocatorias para personal investigador, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PROAGI>, y dirigiéndolas a la Agencia de Gestión de la Investigación-código 70100.

A cuyo efecto todas aquellas personas que tengan como documento de identificación un DNI o NIE, deberán disponer de un certificado digital reconocido por la plataforma Cl@ve.

En caso de personas extranjeras que dispongan únicamente de pasaporte como documento de identidad, podrán registrarse en RUS USAL para recibir las credenciales que le permitirán el acceso al trámite electrónico.

<https://identidad.usal.es/altatemporal/index.rus.php?origen=84473d99780b63ff576f286b76b70941>

Se deben seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Cumplimentar el formulario de datos de la solicitud

Paso 2: Adjuntar documentación requerida en los párrafos siguientes:

- Copia del DNI o documento equivalente en el caso de solicitantes extranjeros.
  - En el supuesto de solicitantes extranjeros, acreditación de cumplir los requisitos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
  - Acreditación de los requisitos específicos exigidos. En el caso de titulaciones extranjeras, los candidatos deberán presentar, además, el documento que acredite la homologación o reconocimiento, en su caso.
  - CNV o equivalente. Acreditación, mediante fotocopias, de los méritos alegados que constan en los correspondientes Anexos I.
- Paso 3: Confirmar las declaraciones  
Paso 4: Validar el borrador de la solicitud  
Paso 5: Firmar la solicitud  
Paso 6: Guardar el justificante del registro de la solicitud

Los candidatos adjuntarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente en el caso de los extranjeros.
- Anexo I firmado por el investigador solicitante, con el visto bueno del investigador que avala la solicitud y del investigador responsable del GIR al que pertenezca. En dicha solicitud se indicarán la rama de conocimiento y también el campo y el subcampo CNEAI por los que quieren ser evaluados y una breve justificación de esa elección fundamentada en proyectos, publicaciones u otros aspectos del CV del candidato.

ID DOCUMENTO: WYVWJBGzOY  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

- Anexo II\_ CV del candidato en formato abreviado (según modelo, especificando cinco aportaciones especialmente relevantes de los diez últimos años de actividad investigadora de acuerdo con los criterios de la CNEAI) y en formato CVN o similar, manteniendo los mismos campos, ciñéndose a los bloques de méritos en relación con los criterios de valoración contemplados en la convocatoria. El CV podrá presentarse en castellano o inglés.
- Copia del título de doctor.
- CV abreviado del investigador que avala la solicitud.
- Copia del certificado I3 o R3

Solo se considerará la documentación aportada en la solicitud y en la correspondiente subsanación, si la hubiera. No se admitirá la presentación de documentación transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que se pueda requerir subsanar la documentación respecto de aquellos aspectos que no se hallen suficientemente acreditados.

#### Comisión evaluadora

Estará compuesta por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue y dos miembros del Área de Conocimiento a la que se adscribe el contrato. Según se describe en el Anexo I de esta convocatoria.

#### Selección de los candidatos

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los cinco mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La evaluación priorizará aquellos trabajos que se ajusten al perfil de la plaza. La comisión podrá evaluar otros méritos de investigación adicionales. En todo caso los méritos a evaluar están explícitamente descritos en el anexo I de esta convocatoria.

#### Resolución

La Comisión de Selección hará pública en la página web de la Universidad de Salamanca: <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-proprios> y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la USAL (<https://sede.usal.es/web/guest/tablon-de-anuncios>) la propuesta provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada propuesta, para alegar lo que estimen oportuno.

Una vez examinadas las alegaciones por la comisión de selección, ésta publicará la resolución definitiva y se informará de la misma en el siguiente Consejo de Investigación. La convocatoria deberá resolverse en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de solicitud.

La Resolución definitiva se publicará en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en la sede electrónica, y servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, incluyendo los medios de impugnación que se describen a continuación. También se publicará en la página web de la Universidad de Salamanca <https://investigacion.usal.es/es/investigacion/programas-proprios>.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16



Contra esta resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación al interesado. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

La resolución se llevará a cabo en un plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El mes de agosto se considera inhábil a estos efectos y por tanto no se computa para el transcurso del plazo de resolución. El periodo de valoración de solicitudes por parte de la agencia evaluadora externa tampoco computa para el trascurso del plazo de resolución.

#### **Recursos contra la presente convocatoria:**

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Salamanca en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde su publicación oficial.

#### **Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá con la toma de posesión de un nuevo puesto como Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral, así como cualquier otro empleo público y, en todo caso, a los 12 meses si no se obtiene otra plaza dado el carácter provisional de este programa puente, sin perjuicio de las demás causas legales para su extinción.

#### **Justificación**

A la finalización del contrato los candidatos deberán presentar un informe detallado sobre las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos a lo largo del mismo.

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

- Incorporarse al Departamento y/o Instituto de adscripción, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo.
- Realizar su labor en el centro de adscripción de la ayuda y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, función que deben desempeñar, horarios y vacaciones.
- Presentar el informe requerido a la finalización del contrato de esta convocatoria.
- Solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de cancelación de la ayuda.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y el artículo 58.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

ID DOCUMENTO: WYVWJBGzOY  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

### Derechos de los beneficiarios

Los Departamentos a los que se incorpore el personal investigador doctor le prestarán la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus actividades de investigación, de acuerdo a las disponibilidades de aquellos.

### Régimen de incompatibilidades

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y R.D. 598/1985, de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria implica dedicación exclusiva, y es incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados, y con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga carácter salarial o retributiva, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.

El solicitante deberá comunicar la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas deberá ser comunicada en el plazo de diez días a la Universidad, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la subvención concedida, y el consiguiente reintegro.

### Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por la siguiente normativa:

- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.
- Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre).
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).
- Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE 23 de marzo).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

### Protección de datos

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Salamanca, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

### Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Salamanca, a fecha de la firma electrónica

El Vicerrector de Investigación

José Miguel Mateos Roco

ID DOCUMENTO: WYVWJBGZOY  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

ANEXO I

Programa IIc: Contrato puente posdoctoral

Departamento al que se adscribe el contrato: Física Aplicada

Área de conocimiento a la que se adscribe el contrato: Electrónica

Fecha Inicio prevista: 01/05/2026

Fecha Fin prevista: 30/04/2027

**Perfil Investigador:** Investigador Postdoctoral, con una trayectoria destacada en el área de electrónica, con conocimientos en propiedades electrónicas de materiales nanoestructurados para aplicaciones en optoelectrónica, óptica de electrones y plasmónica.

Estar disfrutando de un contrato Ramón y Cajal y encontrarse en los seis meses previos a la finalización de este; o haber disfrutado de ese contrato en el último año. Estar en posesión del certificado I3 o R3 a la fecha de conclusión del plazo de presentación solicitudes de esta convocatoria.

**Comisión Evaluadora:**

Vicerrector de Investigación o persona en la que delegue.

Vocales Titulares:

Tomás González Sánchez  
Susana Pérez Santos

Vocales Suplentes:

Elena Pascual Corral  
Beatriz García Vasallo

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS SOLICITANTES**

(La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los cinco mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios solicitantes. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que la persona solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos. La evaluación priorizará aquellos trabajos que se ajusten al perfil de la plaza. La comisión podrá evaluar otros méritos de investigación adicionales. En todo caso los méritos a evaluar estarán explícitamente descritos en la convocatoria)

Se deben relacionar los criterios de selección con su valoración numérica sobre **100 puntos**

**A. Publicaciones (máximo 60 puntos en total y 12 puntos por publicación):**

-Publicación en Cuartil Q1:

- 4 puntos si el trabajo está publicado en una revista clasificada en el primer cuartil (Q1) en alguna categoría del Journal Citation Reports, JCR (indicadores JIF o JCI). En caso de no disponer de métricas para una revista en un año concreto, se tomará la métrica del año más cercano.

-Publicación en Decil D1, top 10%:

- 4 puntos adicionales si el trabajo está publicado en una revista en el primer decil (D1, top 10%) en alguna categoría del Journal Citation Reports, JCR (indicadores JIF o JCI). En caso de no disponer de métricas para una revista en un año concreto, se tomará la métrica del año más cercano.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16

-Autoría de la publicación:

- 4 puntos adicionales por cada trabajo publicado en el primer decil (D1, top 10%) en alguna categoría del Journal Citation Reports, JCR (indicadores JIF o JCI), cuando el candidato/a sea primer autor/a o último autor/a de la publicación.

**B. Otros méritos (máximo 40 puntos en total):**

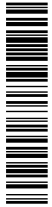
-Proyectos como Investigador Responsable (máximo 35 puntos en total):

- 15 puntos por cada proyecto del Consejo de Investigación Europeo, European Research Council, en alguna de las siguientes convocatorias: ERCStG, ERC-CoG, ERC-AdvG, o ERC-SyG (máximo 30 puntos).
- 4 puntos por cada proyecto o contrato competitivo de la AEI o agencias nacionales equivalentes de otros países (máximo 15 puntos)
- 3 puntos por cada proyecto competitivo regional (máximo 5 puntos)

-Méritos Transferencia (máximo 5 puntos en total):

- 4 puntos por cada patente en explotación (siendo el candidato/a coinventor/a de la misma)
- 2 puntos por cada solicitud de patente (siendo el candidato/a co-inventor/a de la misma).

**Puntuación total máxima: Publicaciones (60) + Otros méritos (40) = 100 puntos**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	25-02-2026 12:19:16